



## Resolución Directoral N° 566 -2012-AG-PSI

Lima, 26 NOV. 2012

### VISTO:

El Memorando N° 1137-2012-AG-PSI-OAJ, de fecha 23 de noviembre de 2012, de la Oficina de Asesoría Jurídica, por el cual solicita modificación de la Resolución Directoral N° 523-2012-AG-PSI, de fecha 12 de noviembre de 2012;

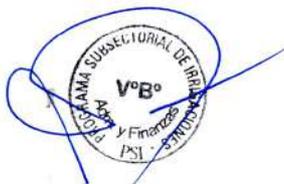
### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 523-2012-AG-PSI, de fecha 12 de noviembre de 2012, se autorizó a la Oficina de Administración y Finanzas para que entregue en la modalidad de Encargo Interno para Gastos Operativos, el importe total de S/. 105,606.00, para el mes de noviembre de 2012, a favor de los Coordinadores Zonales de las Oficinas de Gestión Zonal Norte Chiclayo, Centro Huancayo, Sur Arequipa y Sur Cusco, con Fondos de las Fuentes de Financiamiento de Recursos Ordinarios y Recursos de Operaciones Oficiales de Crédito Externo, de acuerdo a los Anexos 01, 02 y 03 que forman parte de dicha Resolución;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, con el documento de Visto, indica que en el Artículo 1° de la Resolución Directoral referida en el considerando precedente se ha omitido precisar el objetivo del Encargo Interno para Gastos Operativos autorizado, el cual estaba señalado en el Memorando N° 1784-2012-AG-PSI-DGR, de la Dirección de Gestión del Riego, que dio origen a la expedición de la citada Resolución Directoral; indica también, que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento mediante el Memorando N° 1186-2012-AG-PSI, del 23 de noviembre de 2012, ha precisado que tal encargo se tiene que efectuar sólo con Fondos de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios; señala, finalmente, que no existiendo causal de nulidad corresponde la enmienda respectiva de acuerdo al numeral 14.1, artículo 14° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, por lo que solicita se expida la Resolución modificatoria en ese extremo;

Que, es necesario atender la solicitud formulada, procediéndose a la enmienda de la citada Resolución Directoral, teniendo en cuenta el citado numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 27444, según el cual, cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, de la Oficina de Administración y Finanzas, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



En uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Modificar** el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 523-2012-AG-PSI, de fecha 12 de noviembre de 2012, en los siguientes términos:

**“Artículo Primero.- Autorizar** a la Oficina de Administración y Finanzas para que entregue en la modalidad de “Encargo Interno” para el mes de noviembre 2012, la suma total de S/. 105,606.00 (Ciento Cinco Mil Seiscientos Seis y 00/100 Nuevos Soles), a la Oficina de Capacitación y Asistencia Técnica de la Dirección de Gestión del Riego, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para la ejecución de eventos, organización de los mismos y conformación de grupos de gestión empresarial, relacionados al Subcomponente C2 PSI-SIERRA, de acuerdo al desgregado contenido en los Anexos 1, 2 y 3, que forman parte integrante de la presente Resolución”.

**Artículo 2°.-** La Resolución Directoral N° 523-2012-AG-PSI, queda subsistente en todo lo demás que contiene.

**Artículo 3°.- Remitir** copia de la presente Resolución a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planificación, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a las Oficinas de Gestión Zonal Norte Chiclayo, Centro Huancayo, Sur Arequipa y Sur Cusco.

**Regístrese y comuníquese.**



Programa Subsectorial de Irrigaciones  
PSI  
Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN  
DIRECTOR EJECUTIVO

